

- MARTA VICTORIA FERNÁNDEZ DE CASTRO RUIZ
- ELENA FERNÁNDEZ TREVIÑO
- EMILIO GUERRA MUÑOZ,
- MIGUEL MARÍN COBOS
- RANDA MOHAMED EL AOULA
- FATIMA MOHAMED KADDUR
- FADELA MOHATAR MANAN
- MANUEL ÁNGEL QUEVEDO MATEOS
- RAFAEL ROBLES REINA
- GLORIA ROJAS RUIZ
- JESÚS MANUEL ROMERO IMBRODA
- JOSÉ MIGUEL TASENDE SOUTO
- DANIEL VENTURA RIZO
- FRANCISCO VILLENA HERNÁNDEZ

Segundo. Las resoluciones dictadas en el ejercicio de las competencias delegadas, indicarán expresamente dicha circunstancia anteponiéndose a la firma la expresión “por delegación” o su forma usual de abreviatura (P.D.), seguida de la fecha y número de registro del presente Decreto y de su fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, no siendo susceptibles de ser delegadas en ningún otro órgano.

Tercero. Dar cuenta, del presente Decreto, al Pleno de la Asamblea y notifíquese personalmente la presente delegación a los miembros de la Asamblea, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa.

Cuarto. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de la fecha en que se dicta debiéndose publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad, y difundirse de conformidad con el principio de transparencia, mediante su publicación actualizada y permanente en el Portal de Transparencia de la Ciudad Autónoma de Melilla, para general conocimiento, teniendo carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de revocación y avocación por parte de esta Presidencia.”

De conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), y 93 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extra. núm. 2, de 30 de enero de 2017) y demás concordantes, contra el presente decreto, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer en el plazo de un mes a partir de su publicación o notificación, o bien, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa competente, en el plazo de dos meses desde la publicación o notificación.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que le traslado para su publicación y general conocimiento.

Melilla, 11 de julio de 2023,
El Secretario P.A. El Secretario Acctal. del Consejo de Gobierno,
Antonio Jesús García Alemany